

OSINERGMIN

ACTA Nro. 4

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA

PERSONA JURIDICA

N° 04-2024-Osinergmin-DSR, Segunda Convocatoria

En Lima, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2024, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Selección del Concurso de Empresas Supervisoras N° 04-2024-Osinergmin-DSR (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 23-2024-OS/GG para la convocatoria y conducción del proceso de Contratación de una (01) Empresa Supervisora para Fiscalización de las actividades vinculadas al Subsector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin en el ámbito de las Oficinas Regionales Junín, Pasco y Huánuco:

- Luis Ricardo González Dolorier, Titular, División de Supervisión Regional
- Carlos Romero Troncoso, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas
- Deborah Annabelle Tello Alcántara, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

I. Agenda

- 1.1. Revisión de propuestas, difusión de los resultados y designación del Concurso de Selección Nro. 04-2024-Osinergmin-DSR – Segunda Convocatoria (Ítem 1).

II. Desarrollo

De conformidad con el artículo 23 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 055-2023-OS-CD, en adelante la Directiva, corresponde verificar la “presentación, admisión y calificación de propuestas” de los siguientes postores:

2.1 Presentación:

- **Ítem 1**
TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.
(Único Postor)

2.2 Admisión:

- **TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.** – Cumple con el requisito establecido en el segundo párrafo del literal b) del numeral 10.1, artículo 10 de la Directiva.

Presenta propuesta técnica en un (1) archivo con un total de 25 páginas (documento sin foliación).

Presenta propuesta económica en un (1) archivo con un total de 01 página (documentos sin foliación), el monto ofertado asciende a S/ 886,682.99.

En la revisión de los documentos administrativos se observa la omisión de la declaración jurada de uno de los obligados a declarar, conforme se señala en el segundo párrafo del literal c) del numeral 5, Capítulo I de la Sección Especifica de las Bases Integradas, dicha declaración jurada debe ser suscrita, en adición a la

suscrita por el representante legal, a título personal por cada uno de los integrantes del órgano de la administración del postor¹.

2.3 Calificación de Propuestas:

Se procedió a revisar:

- **TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.** – En aplicación del último párrafo del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva², corresponde **descalificar** la propuesta presentada por el postor, dado que, no cumple con presentar la documentación requerida.

III. Acuerdos

- 3.1 Descalificar la propuesta presentada por **TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.**
- 3.2 Declarar Desierto el Proceso de Selección N° 04-2024-Osinergmin-DSR, Segunda Convocatoria - Ítem 1.
- 3.3 Disponer la publicación de la presente acta en el portal institucional en la fecha señalada en el calendario del concurso correspondiente a la etapa de publicación de los resultados finales y designación

Concluida la presente reunión y estando de acuerdo todos los miembros del Comité, firmar en señal de conformidad.

«lgonzalez»

«cromero»

Luis Ricardo Gonzalez Dolorier
Miembro Titular del Comité

Carlos Romero Troncoso
Miembro Titular del Comité

¹ 5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

(...)

c) Declaración jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar, según Anexo N°3.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda (subrayado agregado).

² (...)

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano

«dtelloa»

Deborah Annabelle Tello Alcantara
Miembro Titular del Comité